

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

**Resolución de 25/06/2019, de la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina (Toledo), por la que se resuelve y se nombra Jefa de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005, de 29 de julio, sobre provisión de jefaturas asistenciales del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Convocatoria de 16/10/2018. [2019/6165]**

Mediante Resolución de 16/10/2018 (DOCM de 12/11/2018), se aprobó la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, conforme lo previsto en el Decreto 89/2005, de 26 de julio, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Prevía la tramitación del proceso previsto en dicha Convocatoria, con fecha 28/05/2019 la Comisión de Valoración adoptó el acuerdo relativo a la propuesta de resultado provisional de dicha convocatoria, según la relación de candidatos y su puntuación total de cada uno.

Con fecha 19/06/2019, la citada Comisión de Valoración, aprobó su propuesta de resolución definitiva, siendo la misma vinculante de acuerdo con lo establecido en la base 7.2 de la citada convocatoria y el artículo 8.2 del precitado Decreto 89/2005 de 26 de julio, a favor de la candidata Doña Ana Hernando Mayor.

En atención a cuanto antecede, conforme el apartado quinto, de la Resolución de delegación competencias de la Dirección-Gerencia del Sescam de 16/07/2018 (DOCM 26/07/2018, nº 143), en relación con el artículo 76.2. c) de la Ley 8/2000 de Ordenación Sanitaria de Castilla La Mancha, se Acuerda:

Nombrar a Doña Ana Hernando Mayor, Jefa de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, con los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 89/2005, y sujeto al procedimiento de evaluación previsto en el artículo 11 del citado Decreto, previa petición del interesado/a con una antelación mínima de tres meses.

El plazo de toma de posesión, se llevará a cabo conforme el artículo 10 del citado Decreto 89/2005, siendo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre). Podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativos antes los Juzgados de Toledo, dentro del plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio). Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se ha producido su desestimación presunta.

Talavera de la Reina, 25 de junio de 2019

El Director Gerente  
JOSÉ MARÍA RUIZ DE OÑA LACASTA